



DESAJCLO26-2187
Santiago de Cali, mayo 11 de 2026

Doctora
LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
Directora Seccional de Administración Judicial
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI - VALLE
Carrera 10 No. 12 – 15 Piso 17
Cuidad

Asunto: *“Solicitud autorización suspensión
Contrato Estatal de Prestación de Servicios
No. 031 de 2026 - SA-03-2026”*

Respetada Doctora Lorena Ivette,

El pasado 27 de abril de 2026, se suscribió con la firma C & G INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S., el Contrato Estatal de Prestación de Servicios No. 031 de 2026 - SA-03-2026, cuyo objeto consiste en *“Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, e instalación y desinstalación de los equipos de aire acondicionado ubicados en los inmuebles donde funcionan los diferentes despachos y Corporaciones Judiciales del Valle del Cauca.”*, con un plazo de ejecución de OCHO (8) MESES Y TRES (3) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 29 de abril al 31 de diciembre de 2026, y por un valor de QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$524.190.714,00) M/CTE, incluido IVA, el cual resultó posterior a adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-03-2026.

No obstante, con posterioridad a la adjudicación del proceso, la firma ZENTRA COLOMBIA S.A.S., presentó a través de la plataforma del SECOP II, observación relacionada al informe definitivo de evaluación del proceso de Selección de Abreviada de Menor Cuantía No. SA-03-2026, las cuales contienen aspectos que requieren verificación y análisis adicional por parte de la Entidad, entre los que se destacan la falta de veracidad en los documentos académicos del personal técnico, de lo cual el Área Administrativa se encuentra realizando las consultas correspondientes.

En este sentido, y con el propósito de contar con mayores elementos de juicio para el análisis integral de las observaciones, la Suscrita, mediante oficio DESAJCLO26-2180 del día 11 de mayo de 2026, solicitó al Representante Legal de la firma C & G INGENIERIA Y PROYECTOS SAS, allegar la respectiva respuesta junto con los soportes correspondientes, para los fines administrativos y legales a que haya lugar, adicional a las acciones de verificación que se surten.

Por lo anterior, solicito la autorización correspondiente para proceder con la suspensión del Contrato Estatal de Prestación de Servicios No. 031 de 2026 - SA-03-2026, por el término de quince (15) días calendario, contados a partir del once (11) y hasta el

veinticinco (25) de mayo de 2025, término durante el cual la Entidad adelantará las actuaciones necesarias correspondientes.

Lo anterior, considerando que la suspensión, es la medida por la cual se acuerda el cese provisional de la ejecución del contrato, por la ocurrencia de circunstancias que lo impiden o lo dificultan¹.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,



NATALIA MUÑOZ TOBAR
Coordinadora Área Administrativa
Supervisora del Contrato

Elaboró: Adriana Fernanda Mogollón Jiménez – Profesional Universitario – Área Administrativa

¹ Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 1 de octubre de 2018. Consejera Ponente: Marta Nubia Velásquez Rico. Expediente: 57.897